



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Interlocutorio nro. 459
Radicado	05001-31-03-010-2021-00229-00
Proceso	Verbal
Demandante	GLORIA MARIA QUIROGA ZAPATA
Demandado	NORBAY OROZCO SALAZAR
Tema	Decreta medidas

La parte actora acredita que el bien materia de la Litis matriculado bajo nro. 020-28848 fue subdividido en 4 lotes, de los cuales 2 corresponden actualmente al demandado Sr. NORBEY OROZCO SALAZAR.

Tales inmuebles son los matriculados bajo nros. 020-216621, 020-216622, sobre los cuales se pide entonces decretar medida de inscripción de demanda.

Conforme al art. 590 de C.G.P., y de acuerdo a las circunstancias narradas el Juzgado encuentra procedente la medida, en consecuencia, se decreta la inscripción de demanda sobre los dos bienes mencionados. Oficiese al Sr. Registrador de II.PP. DE Rionegro (Ant.) comunicando la medida.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79e4287511c6e3b04c3ed20d44082a8bca21705ad2dacbc

9360d08e02b75acfa

Documento generado en 03/11/2021 10:20:22 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**